



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se aprueba el plan trienal de formación permanente del profesorado 2024-2027.

La Consejería de Educación y Formación Profesional, a instancias de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueba el plan trienal de formación permanente del profesorado 2024-2027 y siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el art. 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente: "1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la



misma:

1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

La Orden de 01 de diciembre de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2021-2024 tiene su fecha de finalización el actual curso escolar 2024-2025, por lo que es necesario publicar un nuevo Plan trienal de formación permanente del profesorado para el período 2024-2027.

La propuesta tiene su origen en lo dispuesto en el Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, en su artículo 2, establece que “la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia se planificará de acuerdo a un Plan Trienal que será desarrollado anualmente por los correspondientes Planes Regionales de Formación del Profesorado”.

Estos Planes, según el citado artículo, deberán integrar los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y Recursos y recogerán las prioridades en materia de formación que se establezcan por los distintos centros directivos de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Educación. Asimismo, deberán reflejar las necesidades formativas del profesorado y de los centros docentes.

El artículo 3.2 del citado Decreto establece los contenidos mínimos que deberá reflejar el Plan Trienal. Entre ellos, los objetivos generales y las líneas prioritarias que servirán de referente para la formación permanente del profesorado de la Región durante el trienio durante el cual el Plan estará en vigor. Asimismo, los programas de formación permanente del profesorado deberán contemplar las necesidades concretas sobre organización y dirección de los centros, la coordinación didáctica, la orientación y tutoría, así como promover la formación de base para los profesores en materia de educación especial asociada a la discapacidad.

El proyecto de orden aspira a ser el instrumento adecuado para la finalidad que se persigue: la aprobación del Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2024-2027. Se trata, por consiguiente, de una cuestión de interés general cuyo contenido se ajusta tanto a los principios de buena regulación, como a los de necesidad y eficacia, previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo III, dedicado a la formación del profesorado, establece en el artículo 102, punto 1, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones públicas y de los propios centros, todo ello dirigido a la mejora de la calidad de la enseñanza y del funcionamiento de los centros educativos.

La Orden de 12 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo estableció la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

El Plan Trienal se elabora y desarrolla de forma coordinada con el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia y los centros públicos docentes, bajo la coordinación del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. El Plan deberá ser informado por el Consejo Regional de Formación Permanente, por mandato expreso del artículo 10 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo.

La oportunidad de la norma viene dada porque el Plan Trienal se sustenta sobre las estrategias educativas que en la década 2020-2030 se desarrollan en los ámbitos europeo, nacional y regional. Así, el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado es coherente con la Agenda Europea 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), concretamente el “Objetivo 4, Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”, y especialmente en lo referido a la cualificación de los docentes y a la mejora de las competencias profesionales, así como la estrategia educativa de la Unión Europea, “Programa Europa Digital 2021-2027” de la Comisión Europea.

En el ámbito nacional, el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado se nutre del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia 2021-2027” y, concretamente, el eje nº 7 “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”, contribuyendo al desarrollo regional del “Plan nacional de capacidades digitales”, el “Plan estratégico de impulso a la Formación Profesional” y la estrategia de “Modernización y digitalización del sistema educativo”. El Ministerio de Educación y Formación Profesional puso en marcha, entre otros, el Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu para la adquisición y mejora de la Competencia Digital Docente, concretado en la



Región de Murcia con el Programa #DigitalProf, que tiene por finalidad el desarrollo y la mejora de la competencia digital del profesorado y el diseño e implementación en todos los centros de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo.

El análisis de las memorias finales y de los planes de actuación del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia de los últimos años pone de manifiesto que los centros educativos son la unidad básica para el impulso de la formación permanente del profesorado, constituyen el contexto idóneo para la detección de las necesidades formativas individuales y colectivas de los docentes, así como para el desarrollo de estrategias de aprendizaje entre iguales y el fomento de intercambio de experiencias educativas.

De ahí la necesidad y oportunidad del proyecto de orden, pues supone dar respuesta a las necesidades formativas de los centros, articuladas en áreas de mejora y dirigidas a la mejora de la calidad educativa. Asimismo, el plan trienal favorece la creación de redes de aprendizaje entre el profesorado, potencia la autonomía formativa de los interesados, la transformación de los centros y la innovación educativa.

3. Objetivos de la norma:

Con este Plan Trienal 2024-27 se busca, concretamente:

- Establecer por parte de la Consejería las prioridades de formación del profesorado.
- Favorecer e incentivar la competencia digital del profesorado.
- Fomentar la certificación del dominio de idiomas entre el profesorado.
- Potenciar la formación y la autonomía de los equipos directivos de los centros.

El Plan Trienal desea también contribuir al desarrollo del proyecto nextCARM, “Iniciativa para la Recuperación y Transformación de la Región de Murcia”, y concretamente al ámbito de actuación 7, “Educación y formación para la transformación”, cuya iniciativa 7B, “Capacitación digital”, se convierte en pilar fundamental de la formación del profesorado.



4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se contemplan, se estima necesario su desarrollo normativo.

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en la página web de Participación Ciudadana.

Antonia Gómez Alcázar
JEFA DE SERVICIO DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

VºBº María del Carmen Balsas Ramón
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen